

INFORME TÉCNICO

DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA PARA EL EJERCICIO 2025

1. FINALIDAD

El presente documento tiene la finalidad de sustentar y explicar los componentes del costo total del Servicio Municipal de Emisión Mecanizada de Valores, en las que incurre la Municipalidad de La Victoria, de la que se determina la tasa individual a cobrar a los contribuyentes para el año 2025.

2. BASE LEGAL

El artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatoria, establece que la actualización de valores de los predios por las municipalidades sustituye la obligación de presentar declaración jurada anualmente.

La Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida la distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma VI del Título Preliminar del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N. 133-2013-EF;

La Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 2386-2021-MML, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, prescribe que las Ordenanzas Distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente, sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación. Transcurrido dicho periodo, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Entiéndase que, la emisión mecanizada es el proceso a través del cual se actualizan los valores de los predios, emitiéndose declaraciones juradas y/o liquidaciones de pago por Impuesto Predial al universo de contribuyentes y responsables solidarios registrados en la base de datos de la municipalidad, la misma sustituye la obligación de presentación de declaración anual del Impuesto Predial por parte de los propietarios de predios en la jurisdicción distrital.

Que, a su vez comprende a los contribuyentes del Impuesto Predial que se encuentren registrados en la base tributaria y se realiza en función de sus declaraciones presentadas, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de fiscalización de la administración tributaria que verifica la exactitud de los datos contenidos en dichos documentos.

El servicio por brindar en el presente ejercicio comprende las siguientes etapas:

3.1. DEPURACIÓN DE DATA



Esta etapa comprende la depuración de data inconsistente en la base de datos tributaria previo a la migración masiva, a través de la siguiente actividad:

- Análisis y cruce de las bases de datos fuente y base de datos migrada (sistema actual de administración tributaria), para determinar:
 - Información dejada de migrar.
 - Información migrada de manera inconsistente.
 - Inconsistencias en la data de predios, datos requeridos para la determinación del Autovaluo.

El tiempo de duración previsto para esta etapa es de un (01) mes.

3.2. ANALISIS, VALIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISION DE CUPONERA

Esta etapa comprende la coordinación, seguimiento y verificación de los procesos que se llevarán a cabo para realizar la emisión masiva de las cuponeras, donde se realizarán las siguientes actividades:

- Registro y/o Actualización de las tablas requeridas para la Determinación de la Base Imponible, Impuesto Predial y Arbitrios Públicos.
 - Valores Arancelarios de Terrenos para fines fiscales en cada una de las vías del Distrito, por cuadras y paridad, de acuerdo con la formulación y aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas a través de Resolución Ministerial.
 - Valores Unitarios Oficiales de Edificación con la formulación y aprobación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial.
 - Determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con características, Usos Especiales o Sistemas Constructivos No Convencionales para el cálculo del Impuesto Predial, formulados y aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial.
 - Fechas de Vencimientos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Públicos según Ordenanza.
 - Determinación de la Depreciación por antigüedad y estado de conservación, de acuerdo a lo normado en el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificatorias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - Configuración de Tributos, para establecer los montos mínimos del impuesto y derecho de emisión.
 - Escalas del Impuesto Predial, en aplicación del Artículo 13° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias.
 - Valores / Porcentajes por Tipo de Afectación al Impuesto (Afecto/Pensionista/Adulto Mayor), en aplicación de los Artículos 17° y 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias.
 - Registro de tasas de los Arbitrios Municipales: recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, serenazgo según la Ordenanza vigente.
- Cálculo Masivo de la Base Imponible de cada predio del distrito, y del Impuesto Predial 2025.
- Cálculo Masivo de la Tasa de Arbitrios Municipales 2025.
- Revisión de padrones para verificación y consistencia de información (declaraciones juradas), cálculo de impuesto predial y cálculo de arbitrios municipales (recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, serenazgo), etc.
- Generación de la cuenta corriente de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el sistema actual de administración tributaria.
- Generación de la Declaración Jurada (HR y PU) en el sistema actual de administración tributaria.



- Integración de los programas de cálculo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el sistema actual de administración tributaria.
- Elaboración de Cuadros Resumen de Emisión Masiva de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025.
- Adecuación y verificación de formatos de cuponera.

El tiempo de duración previsto para esta etapa es de tres (03) meses.

3.3. CONFECCIÓN, IMPRESIÓN DE FORMATOS, IMPRESIÓN DE TAPA, CONTRATAPA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA, CARGO PERSONALIZADO, COMPAGINADO, ENGOMADO, EMBOLSADO Y DESARROLLO VIRTUAL DE CUPONERAS TRIBUTARIAS

Esta etapa comprende la confección, impresión, compaginado, embolsado y desarrollo virtual de las cuponeras. Será realizado por un tercero, seleccionado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

3.3.1. Confección e Impresión

Comprende la confección e impresión, en Formato A-5, de los componentes de la cuponera:

Tapa y Contratapa, cuya función es la de proteger los documentos tributarios que contiene la cuponera, contará con ventana troquelada en la parte superior derecha y bolsillo para encartar en el interior.

Hoja Resumen (HR), consolida sus datos personales, la cantidad de predios con los que cuenta en el distrito, valor de Autovaluo de cada uno de sus predios, el domicilio fiscal, base imponible y montos del Impuesto Predial.

Predio Urbano (PU), contiene la información específica de cada predio, área de terreno, detalle de la construcción, área construida, áreas comunes, otras instalaciones y su valor oficial correspondiente de acuerdo con la tabla de Valores Unitarios de Edificación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), en este formato el contribuyente encontrará la determinación de sus Arbitrios Municipales respecto a los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calle y Recolección de Residuos Sólidos), Parque y Jardines y Serenazgo, calculados conforme a la normativa vigente.

Hoja de Liquidación de Predial (HLP), contiene el monto del Impuesto Predial que le corresponde pagar al contribuyente de acuerdo con el valor de su(s) predio(s) ubicado(s) en el distrito. Asimismo, explica la metodología para el cálculo del impuesto y señala el monto a pagar tanto de manera anual como de forma fraccionada.

Hoja de Ubicación de Predio (HUP), donde se consigna por cada predio la ubicación respecto a las zonas de servicio a fin de establecer los parámetros conforme a los criterios determinados por cada tasa. Es así como, para los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y serenazgo se han definido 06 zonas (A, B, C, D, E y F) y para el servicio de parques y jardines se establecieron 03 zonas (1, 2 y 3).

Hoja Información Tributaria (HIT), es un formato para la actualización de datos tributario, en la cual el contribuyente si no está de acuerdo con la información plasmada en la cuponera puede realizar una rectificación, respecto a celulares, correo, domicilios fiscales nuevos y otros.

Cargo, es la hoja personalizada que determina la entrega de la cuponera, donde se detalla los datos de la persona que la recibe y característica del predio donde se notifica.

3.3.2. Compaginado y Embolsado



Los formatos serán compaginados, para el armado de la cuponera en el siguiente orden:

- Tapa
- Hoja Resumen (HR)
- Predio Urbano (PU)
- Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)
- Hoja de Liquidación de Predial (HLP)
- Hoja de Ubicación de Predio (HUP)
- Hoja Información Tributaria (HIT)
- Hoja Informativa del Área de Imagen (condicional)
- Contratapa

Una vez compaginado y armado se hace la salvedad que para aquellos contribuyentes que contengan más de 10 hojas se deberá proceder al engomado, para su posterior embolsado.

Se procederá el embolsado (sello térmico) con el engrapado del cargo de notificación por fuera.

3.3.3. Desarrollo Virtual de las Cuponeras

Desde el día siguiente de aprobadas las pruebas de los formatos que componen la cuponera tributaria, el tercero deberá desarrollar y remitir, al término del servicio, un módulo de reimpresión de cuponera, en el cual se pueda visualizar e imprimir la Cuponera Tributaria de acuerdo con el diseño en físico.

El tiempo de duración previsto para esta etapa se determinará en los términos de referencia del proceso de contratación.

3.4. DISTRIBUCIÓN

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las cuponeras, dentro y fuera del distrito.

El tiempo de duración previsto para esta etapa es de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

4. COMPONENTES DE LA CUPONERA

La Cuponera Tributaria por distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio está compuesta de las siguientes hojas:

CONTENIDO DE CUPONERA DE PAGO 2025	CANTIDAD DE HOJAS
Tapa y Contratapa	2
HR (Hoja Resumen)	1
PU (Predio Urbano)	1
HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios)	1
HLP (Hoja de Liquidación de Predial)	1
HUP (Hoja de Ubicación de Predio)	1
HIT (Hoja Información Tributaria)	1
Cargo	1
TOTAL	9

5. ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo por distribuir entre los contribuyentes registrados en la base de datos tributaria, por concepto de Servicio Municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el año 2025, ascenderá a **S/ 343,913.35** Soles.

CONCEPTO	CANTIDAD	UND. MED.	COSTO UNIT. (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)
COSTOS DIRECTOS							
MATERIALES							
Camiseta de algodón manga corta cuello camisero	66	Unidad	70.00	100.00%		3,080.00	8,778.00
Chaleco de poliéster unisex	33	Unidad	65.00	100.00%		1,430.00	2,145.00
Gorra con visera de dril con bordado	33	Unidad	25.00	100.00%		550.00	825.00
Protector solar FPS 100 UVA - UVB CRM 10g	1,188	Unidad	1.00	100.00%		792.00	1,188.00
OTROS COSTOS y GASTOS VARIABLES							
Servicios por terceros							
Servicio de analista, validador y supervisor de la emisión de cuponera	3	Servicio	7,500.00	100.00%		22,500.00	22,500.00
Servicio de confección, impresión de formatos, impresión de tapa, contratapa e información tributaria, cargo personalizado, compaginado, engomado, embolsado y desarrollo virtual de cuponeras tributarias	611,061	Unidad	0.27	100.00%		162,270.58	162,270.58
Servicio de distribución y notificación de cuponeras tributarias	1	Servicio	36,700.00	100.00%		36,700.00	36,700.00
Notificador	30	Servicio	2,000.00	100.00%		60,000.00	90,000.00
Coordinador	3	Servicio	2,200.00	100.00%		6,600.00	9,900.00
Depurador	3	Servicio	2,500.00	100.00%		7,500.00	7,500.00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS							337,648.58
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
MANO DE OBRA INDIRECTA							
Personal CAS							
Gerente de Servicios de Administración Tributaria	1	Persona	12,800.00	10.00%		1,280.00	1,280.00
Subgerente de Registro y Orientación al Contribuyente	1	Persona	9,500.00	35.00%		3,325.00	3,325.00
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							4,605.00
COSTOS FIJOS							
Energía Eléctrica	1	Mes/Prom.	10,971.73	10.00%		1,097.17	1,097.17
Servicio de Agua y Alcantarillado	1	Mes/Prom.	11,251.93	5.00%		562.60	562.60
TOTAL, COSTOS FIJOS							1,659.77
TOTAL (S/)							343,913.35

Los costos unitarios se sustentan en la información alcanzada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 004903-2024-OASG-OGAF/MLV y la Oficina General de Recursos Humanos mediante Memorando N° 003968-2024-OGRH/MLV.

5.1. COSTOS DIRECTOS

5.1.1. Materiales

Comprende a la adquisición de camisetas, chalecos, gorras y protector solar, para dotar al personal, 03 coordinadores (de campo) y 30 notificadores, de vestimenta que permita la homogeneización e identificación con la Municipalidad de La Victoria, así como, salvaguardar su integridad física ante la exposición al sol.

Descripción	Dotación	Total	UM
Camiseta de algodón manga corta cuello camisero	2	66	Unidad
Chaleco de poliéster unisex	1	33	Unidad
Gorra con visera de dril con bordado	1	33	Unidad
Protector solar FPS 100 UVA - UVB CRM 10g	36	1,188	Unidad

NOTA: Los protectores solares serán dotados diariamente, por lo tanto, para determinar la cantidad se calcula de la siguiente manera: 33 trabajadores x 36 días (lunes a sábado durante 6 semanas).

5.1.2. Otros Costos y Gastos Variables

SERVICIOS DE TERCEROS

Servicio de analista, validador y supervisor de la emisión de cuponera. –

Comprende la coordinación, seguimiento y verificación de los procesos que se llevarán a cabo para realizar la emisión masiva de las cuponeras, descrita en el punto 3.2, será realizado por un tercero, seleccionado de acuerdo con las normas que rigen la materia. Dicho costo asciende a la suma de S/ 22,500.00 Soles, tomando como referencia el valor de las Órdenes de Servicio N° 099-2024 y N° 1932-2024, por la prestación realizada para el presente ejercicio, de incrementarse el costo por dicho servicio, la diferencia será asumida por la Municipalidad.

Servicio de confección, impresión de formatos, impresión de tapa, contratapa e información tributaria, cargo personalizado, compaginado, engomado, embolsado y desarrollo virtual de cuponeras tributarias. –

Comprende la confección, impresión, compaginado, embolsado y desarrollo virtual de las cuponeras, descrita en el punto 3.3, será realizado por un tercero, seleccionado de acuerdo con las normas que rigen la materia. Dicho costo asciende a la suma de S/ 162,270.58 Soles, tomando como referencia el costo unitario que se desprende del valor referencial de la Adjudicación Simplificada AS-SM-12-2023-CS/MLV-1 que asciende aproximadamente a S/ 0.27 Soles (S/ 172,000.00 / 647,699 impresiones), por la prestación realizada para el presente ejercicio, de incrementarse el costo por dicho servicio, la diferencia será asumida por la Municipalidad.

Servicio de distribución y notificación de cuponeras tributarias. –

Comprende la distribución y notificación de las cuponeras tributarias, descrita en el punto 3.4, a los contribuyentes con domicilio fiscal fuera del distrito, será realizado por un tercero, seleccionado de acuerdo con las normas que rigen la materia. Dicho costo asciende a la suma de S/ 36,700.00 Soles, tomando como referencia el costo unitario que se desprende de la Orden de Servicio N° 3663-2024, por la prestación realizada para el presente ejercicio, de incrementarse el costo por dicho servicio, la diferencia será asumida por la Municipalidad.

LOCADORES DE SERVICIOS

Notificador. –

Personal encargado de la distribución y notificación de las cuponeras tributarias, descrita en el punto 3.4, dentro del distrito de La Victoria. Se realiza esta actividad con 30 personas con una dedicación del 100% por un periodo de 45 días calendarios (un mes y medio), quienes percibirán una retribución mensual de S/ 2,000.00 cada uno, determinándose un costo total ascendente a S/ 90,000.00 Soles.

Coordinador. –

Personal encargado de asegurar la correcta distribución y notificación de las cuponeras tributarias en campo, descrita en el punto 3.4, dentro del distrito de La Victoria. Se realiza esta actividad con 03 personas con una dedicación del 100% por un periodo de 45 días calendarios (un mes y medio), cada una de ellas tiene a su cargo 10 notificadores, siendo responsables del ruteo y sectorización para la distribución y notificación de cuponeras, así como, la elaboración de informes digitalizados (gráfico y descriptivo) de la notificaciones e incidencias en campo. Percibirán una retribución mensual de S/ 2,200.00 cada uno, determinándose un costo total ascendente a S/ 9,900.00 Soles.

Depurador. –

Personal encargado de la depuración de data inconsistente en la base de datos tributaria previo a la migración masiva, descrita en el punto 3.1. Se realiza esta actividad con 03 personas con una dedicación del 100% por el periodo de un mes, quienes percibirán una retribución mensual de S/ 2,500.00 cada uno, determinándose un costo total ascendente a S/ 7,500.00 Soles.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

5.2.1. Mano de Obra Indirecta

PERSONAL CAS



Gerente de Servicios de Administración Tributaria. – Este funcionario dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar y organizar el proceso de emisión, tiene un sueldo mensual de S/ 12,800.00 Soles (las cargas por concepto de salud serán asumidas por la Municipalidad), con un porcentaje de dedicación del 10% por el periodo de un mes, determinándose un costo total ascendente a S/ 1,280.00 Soles.

Subgerente de Registro y Orientación al Contribuyente. – Este funcionario dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a gestionar, dirigir y controlar el proceso de emisión, tiene un sueldo mensual de S/ 9,500.00 Soles (las cargas por concepto de salud serán asumidas por la Municipalidad), con un porcentaje de dedicación del 35% por el periodo de un mes, determinándose un costo total ascendente a S/ 3,325.00 Soles.

5.3. COSTOS FIJOS. -

Energía Eléctrica. - Se considera una parte porcentual del consumo de la sede de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, para el presente caso se ha tomado como referencia el promedio de consumo de los meses de Enero a Junio del presente año que asciende S/ 10,971.73 y comprende el consumo de energía eléctrica por el personal asignado a las diferentes etapas del proceso de Servicio Municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el año 2025, se ha estimado sólo una dedicación del 10% durante el periodo de un mes, que en términos económicos representa S/ 1,097.17 Soles.

Servicio de Agua y Alcantarillado. - Se considera una parte porcentual del consumo de la sede de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, para el presente caso se ha tomado como referencia el promedio de consumo de los meses de Enero a Junio del presente año que asciende S/ 11,251.93 y comprende el consumo de agua y alcantarillado por el personal asignado a las diferentes etapas del proceso de Servicio Municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el año 2025, se ha estimado sólo una dedicación del 5% durante el periodo de un mes, que en términos económicos representa S/ 562.60 Soles.

6. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo con la información contenida en el Informe Técnico Financiero de la Ordenanza N° 448/MLV, Ordenanza que Establece las Tasas por Servicios Públicos Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2025, el número de contribuyentes registrados en el Distrito de La Victoria es de 59,607 y se cuenta con una cantidad de 96,906 predios, de acuerdo con la información contenida en la base de datos tributaria de la Municipalidad.

En tal sentido, para determinar la tasa a cobrar por cuponera a cada contribuyente, se he realizado el siguiente cálculo:

DISTRIBUCION DE COSTOS - EMISION MECANIZADA 2025

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad de Predios	Cantidad de Hojas por Predio	Total de Hojas	% de Participación	Costo Total S/	Costo Según Categoría	Tasa Anual por Predio
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)x(c)	(e)=(d)/Σ(d)	(f)	(g)=(e)x(f)	(h)=(g)/(b)
1. Contribuyentes con un (01) Predio	59,607	59,607	9	536,463	87.792%		301,928.59	5.07
2. Cantidad de Predios Adicionales		37,299		74,598	12.208%		41,984.76	1.13
2.1. PU (Predio Urbano)		37,299	1	37,299	6.104%		20,992.38	0.56
2.2. HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios)		37,299	1	37,299	6.104%		20,992.38	0.56
TOTAL	59,607	96,906		611,061	100.000%	343,913.35	343,913.35	

7. CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

Se proyectan ingresos por concepto de emisión mecanizada para el año 2025, por la suma de S/ 339,063.90 Soles, que representa el 98.59% del costo total del Servicio Municipal de Emisión Mecanizada de Valores. Conforme se aprecia en el siguiente cuadro, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.

Cabe indicar que procedió a realizar el redondeo de S/ 5.07 a S/ 5.00 a los contribuyentes con un solo predio y de S/ 1.13 a S/ 1.10 por predio adicional.

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Predios	Tasa Unitaria S/	Estimado de Ingresos	Costo Total por Categoría	Cobertura de Costo %
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(3)/(4)
1. Contribuyentes con un (01) Predio	59,607	5.00	298,035.00	301,928.59	98.71%
2. Cantidad de Predios Adicionales	37,299	1.10	41,028.90	41,984.76	97.72%
TOTAL	96,906		339,063.90	343,913.35	98.59%

